

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES
NOMBRE DEL DOCUMENTO:	<p>M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)</p> <p>Submedidas:</p> <p>M01.1. Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.</p> <p>M01.2. Ayuda a las actividades de demostración y acciones de información.</p>
DOCUMENTO Nº :	1
UNIDAD GESTORA	SUBDIRECCION GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
FECHA APROBACION Y ENTRADA EN VIGOR:	
VERSION Nº:	1
VIGENCIA	PERIODO DE PROGRAMACION 2014/2020
SUSTITUYE O MODIFICA:	
FECHA REVISION:	
FIRMA RESPONSABLE:	<p>Begoña Nieto Gilarte AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020</p>

1. Procedimiento seguido para la selección, definición y puntuación de los criterios de selección.

En la elaboración de esta propuesta de criterios de selección de operaciones para ser subvencionadas por el FEADER se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Condiciones señaladas en el artículo 49 del Reglamento FEADER.
- El documento de la COM “Guía para las condiciones de elegibilidad y selección de criterios para el periodo de programación 2014-2020”
- Instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020”, Necesidades identificadas en el análisis DAFO y objetivos del programa.
- Orientaciones específicamente establecidas en el PDR dentro de la descripción de cada medida para la determinación de los criterios de selección de operaciones.
- Áreas Focales a que contribuyen las medidas.
- Principios horizontales del FEADER
- DAFO del PNDR
- Determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica aprobada por Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y publicada en el BOE de 17 de febrero de 2015.

Se ha procurado tener en cuenta el máximo de ellos, excluyendo únicamente los que por algún motivo no resultan aplicables o no son capaces de discriminar operaciones. Estas excepciones se explican en este documento.

Para simplificar su formulación, cuando ha sido posible se han fundido varios elementos en un mismo criterio. Para cada uno de ellos, se aporta justificación de su origen en relación con los elementos anteriores, su forma de cálculo, su rango (valor mínimo – valor máximo), la justificación del peso otorgado en función de su contribución a las diferentes áreas focales, y en algún caso la aplicación del principio de proporcionalidad.



2. Propuesta de criterios de selección de operaciones

2.1. Criterios de selección de operaciones para la submedida M01.1. Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.

Siguiendo la Instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020”, para el establecimiento de los criterios de selección de este tipo de operaciones se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

Ámbitos de interés (áreas focales FEADER) del tipo de operaciones:

- Principal: 1A, 1C, 3A.
- Secundarias: 5B.

Necesidad de programación a que responde:

- N04 (Dotar a directivos de entidades asociativas, de conocimientos para diseñar estrategias y modelos de negocio competitivos).
- También hay que tener en cuenta las necesidades horizontales N16 (empleo), N17 (gobernanza)

Componentes del DAFO de la N04 relacionados y expresivos a efectos del establecimiento de criterios de selección:

- D3, D11, D12, D13, D109, D110, D111, D112, D113, D118.
- A2, A101, A102.
- F1, F2, F6, F107, F108, F109, F111, F112, F114, F115.
- O101, O102, O103, O104, O105, O106, O107, O110, O112.

Orientaciones expresamente incluidas en el PDR para establecer los criterios de selección en este tipo de operaciones:

EN RELACION A LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN:

- *La estructura y capacidad propia de la entidad prestadora del servicio de formación disponibles para la realización de las actividades formativas programadas: profesorado, instalaciones, medios didácticos, y colaboraciones. En cuanto al profesorado, adecuación a la docencia impartida.*
- *Los programas formativos y los destinatarios finales de la formación, con atención prioritaria hacia mujeres y/o jóvenes*
- *El empleo de Tecnologías de la Información (TIC).*
- *La justificación económica, suficiente y adecuada, de las ayudas recibidas con anterioridad para programas de formación, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*



EN RELACIÓN AL PROGRAMA FORMATIVO PROPUESTO.

- Los contenidos de los programas confeccionados para cada actuación (taller, curso, coaching) que permitan conocer su adecuación al objetivo de la operación y a los objetivos de la programación de desarrollo rural.
- Distribución geográfica de las actividades a desarrollar, considerando el número de comunidades autónomas, el número de sectores agroalimentarios y las características del asociacionismo y/o cooperativismo agroalimentario español.

Objetivos transversales del PDR:

- Medio ambiente
- Innovación.

Determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica:

De todos los contemplados en ella se han considerado para la elaboración de la DAE entre los criterios que se proponen los siguientes, ya que el resto no resultaría aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de subvención, formación:

- La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).
- La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.

En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, se priorizará, en primer lugar, aquel proyecto que cumpla en mayor medida con las condiciones DAE consideradas.

Los criterios de selección para este tipo de operaciones que se proponen se indican en el cuadro adjunto, junto con el resto de información justificativa requerida por la Instrucción nº 1/2015.

La puntuación de cada operación (P_i) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios:

$$P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i + C5_i + C6_i + C7_i + C8_i$$

La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 30 puntos.



Propuesta de criterios de selección de operaciones. M01.1. Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Graduación / rango	Justificación del peso.
1. Estructura de la entidad prestadora del servicio de formación	<p>Este criterio hace referencia a la entidad prestadora del servicio de formación.</p> <p>Se valora la acreditación de experiencia en el ámbito de la formación y en concreto, de la formación en materia agroalimentaria y en materia de economía social y cooperativismo.</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 15 puntos.</p> <p>Se dará mayor puntuación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las entidades con experiencia mínima de 5 años en prestación de servicios de formación. - Las entidades con experiencia mínima de 2 años en economía social y cooperativismo. - Las entidades que hayan desarrollado actuaciones formativas orientadas a jóvenes y mujeres. 	<p>Principio de proporcionalidad</p> <p>Se considera un criterio principal para el éxito de la medida, especialmente para la consecución del AF 3A (principal).</p>
2. Capacidad de la entidad prestadora del servicio de formación.	<p>Este criterio hace referencia a la entidad prestadora del servicio de formación.</p> <p>Medios humanos: Se valora el número, grado de cualificación profesional, experiencia y adecuación de profesores y personal de apoyo que van a poner en marcha la actividad.</p> <p>Medios materiales: Igualmente se presta atención, a la adecuación y suficiencia de los medios didácticos utilizados para la actividad formativa, así como de las instalaciones disponibles para el desarrollo de las actividades.</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 15 puntos.</p> <p>Se dará mayor puntuación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las entidades cuyos profesores con titulación relacionada y con Curriculum Vitae Normalizado de acuerdo con el Sistema español de ciencia, tecnología y empresa (Sectie) -Las entidades que cuenten Doctores con titulación relacionada y con Curriculum Vitae Normalizado de acuerdo con el Sistema español de ciencia, tecnología y empresa (Sectie). - Las entidades que dispongan de una mejor estructura de medios técnicos y materiales suficientes para desarrollar la actividad. 	<p>Se considera un criterio principal para el éxito de la medida, especialmente para la consecución del AF 3A(principal)</p>
3. Empleo de TICs.	<p>Este criterio hace referencia a la entidad prestadora del servicio de formación.</p> <p>Una de las debilidades detectadas en la DAFO y asociadas a esta medida es la D111 (Ciertas debilidades de las cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias en la adaptación a las TIC).</p> <p>Se valora por tanto el empleo de TIC en el global (plan anual de formación)</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 3 puntos.</p> <p>Se asignarán 3 puntos a los proyectos que empleen nuevas tecnologías.</p>	<p>Coincidente con AF 1C (principal).</p>
4. Recepción con anterioridad de ayudas para programas de formación, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	<p>Este criterio hace referencia a la entidad prestadora del servicio de formación.</p> <p>Se prioriza a aquellas entidades que no han recibido subvenciones con cargo al fondo FEADER en el mismo periodo para esta misma submedida del Programa Nacional de Desarrollo Rural.</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 5 puntos.</p> <p>No haber recibido subvenciones FEADER para periodos anteriores de esta submedida del Programa Nacional de Desarrollo Rural supondrá 5 ptos</p>	<p>Debe incentivarse el acceso de nuevos solicitantes frente a los ya beneficiados en convocatorias anteriores, pero en peso dentro del solicitante deben prevalecer aspectos relacionados con su estructura y capacidad.</p>
5. Adecuación del Programa formativo a las necesidades	<p>Este criterio hace referencia al programa formativo propuesto.</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 45 puntos.</p>	<p>Se trata del criterio principal relacionado con todas las áreas focales en las que se ha programado la medida.</p>

Propuesta de criterios de selección de operaciones. M01.1. Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	
Criterio	Origen / Justificación del criterio
	Graduación / rango
formativas del colectivo a quien se dirige la actividad y a los objetivos de la operación.	<p>Se valora la calidad y adaptación del taller propuesto, adecuación de actuaciones de formación, de aprendizaje y de entrenamiento y puesta en marcha en la propia entidad asociativa prioritaria.</p> <p>Dentro del taller se valorará (15 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de talleres propuestos - Las horas invertidas en el taller - Las cuestionarios propuestos para el taller - Las entrevistas del taller - La calidad y adaptación del taller propuesto <p>Dentro de las actuaciones de aprendizaje se valorará (15 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adaptación de los contenidos a los "CONTENIDO MÍNIMO DE UNA ACTUACIÓN DE APRENDIZAJE" establecidos en el anexo de la orden de bases. - La calidad y adaptación del taller propuesto <p>Dentro del entrenamiento se valorará (15 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> -El número de actuaciones y tiempo de estancia del profesorado en entrenamiento y puesta en marcha en la propia entidad asociativa prioritaria. -La calidad y adaptación del taller propuesto. <p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos</p> <p>Este criterio hace referencia al programa formativo propuesto.</p> <p>Se valora la adecuación a las áreas focales de programación y la inclusión en el programa formativo de medidas de mejora de los conocimientos relativos a las prioridades transversales. Así como a la inclusión de medidas de mejora de la presencia de mujeres y jóvenes en el Medio Rural.</p>
6. Adecuación del Plan de formación propuesto a los objetivos del PNDR 2014 – 2020.	<p>Este criterio hace referencia al programa formativo propuesto.</p> <p>Se valora la adecuación a las áreas focales de programación y la inclusión en el programa formativo de medidas de mejora de los conocimientos relativos a las prioridades transversales. Así como a la inclusión de medidas de mejora de la presencia de mujeres y jóvenes en el Medio Rural.</p> <p>Justificación del peso.</p> <p>Principio de proporcionalidad</p> <p>El cumplimiento de este criterio es fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la medida (N4).</p> <p>Se considera relevante discriminar positivamente a los programas formativos que mejor contribuyan a los objetivos transversales estimados (Innovación y medio ambiente).</p> <p>Se valorará la:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adecuación al área focal de fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales -Adecuación al área focal del aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal -Adecuación al área focal de mejora de la competitividad de los productores primarios -Adecuación al área focal de logro de un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos y la reducción del uso de recursos naturales -Inclusión en el Plan de Formación de medidas de mejora de los conocimientos de Innovación Inclusión en el Plan de Formación de medidas de mejora de los conocimientos de Medio Ambiente -Inclusión en el Plan de Formación de medidas de mejora de la presencia de mujeres en el Medio Rural Inclusión en el Plan de Formación de medidas de mejora de la presencia de jóvenes en el Medio Rural





Propuesta de criterios de selección de operaciones. M01.1. Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Graduación / rango	Justificación del peso.
7. Destinatarios finales del Programa Formativo.	<p><i>Este criterio hace referencia al programa formativo propuesto.</i></p> <p>Se valora positivamente el número mayor de dirigentes o directivos que se pretenden formar con el programa propuesto.</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos</p> <p>Se dará más puntuación a aquellos programas formativos dirigidos a mayor número de destinatarios.</p>	<p>Principio de proporcionalidad</p> <p>En la valoración de este criterio se ha tenido especialmente en cuenta el alcance de la acción formativa.</p>
8. Alcance de la actividad formativa	<p><i>Este criterio hace referencia al programa formativo propuesto.</i></p> <p>Se valora positivamente el número de comunidades autónomas que abarca la actividad formativa, el número de sectores agroalimentarios afectados y la especial atención a las características del asociacionismo y/o cooperativismo agroalimentario español.</p>	<p>La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 5 puntos</p> <p>Se dará mayor puntuación a los programas formativos que contribuyan a alcanzar la máxima cobertura geográfica y de contenidos sectoriales.</p>	<p>Por su relación directa con AF 1A y 1C (principales).</p>
Puntuación de una operación i	$P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i + C5_i + C6_i + C7_i + C8$		
La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 30 puntos.			

2.2. Criterios de selección de operaciones para M01.2. Ayudas a las actividades de demostración y acciones de información.

Siguiendo la Instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020”, para el establecimiento de los criterios de selección de este tipo de operaciones se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

Ámbitos de interés (áreas focales FEADER) del tipo de operaciones:

- Principal: 1A, 1C, 3A.
- Secundarias: 5B.

Necesidad de programación a que responde:

- N04 (Dotar a directivos de entidades asociativas, de conocimientos para diseñar estrategias y modelos de negocio competitivos).
- También hay que tener en cuenta las necesidades horizontales N16 (empleo), N17 (gobernanza)

Componentes del DAFO de la N04 relacionados y expresivos a efectos del establecimiento de criterios de selección:

- D3, D11, D12, D13, D109, D110, D111, D112, D113, D118.
- A2, A101, A102.
- F1, F2, F6, F107, F108, F109, F111, F112, F114, F115.
- O101, O102, O103, O104, O105, O106, O107, O110, O112.

Orientaciones expresamente incluidas en el PDR para establecer los criterios de selección en este tipo de operaciones:

EN RELACION A LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE DEMOSTRACIÓN Y/O INFORMACIÓN:

- *La estructura y capacidad propia de la entidad prestadora del servicio de demostración y/o información disponibles para la realización de las actividades programadas: profesionales implicados, instalaciones, medios didácticos, y colaboraciones.*
- *Los programas de demostración y/o información y la indicación de a quién van dirigidos con detalle de si incorporan a mujeres y/o jóvenes.*
- *El empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).*
- *La justificación económica, suficiente y adecuada, de las ayudas recibidas con anterioridad para programas de demostración y/o información, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*

EN RELACIÓN A LA ACTUACIÓN DE DEMOSTRACIÓN Y/O INFORMACIÓN:

- *Los contenidos de los programas confeccionados para cada actuación (demostración y/o información) que permitan conocer su adecuación al objetivo de la operación y a los objetivos de la programación de desarrollo rural.*



- *El grado de coincidencia entre los objetivos de las actividades y los propuestos por la entidad prestadora del servicio de demostración y/o información..*
- *Distribución geográfica de las actividades a desarrollar, considerando el número de comunidades autónomas, el número de sectores agroalimentarios y las características del asociacionismo y/o cooperativismo agroalimentario español.*

Objetivos transversales del PDR:

- Medio ambiente
- Innovación.

Determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica:

De todos los contemplados en ella se han considerado para la elaboración de la DAE entre los criterios que se proponen los siguientes, ya que el resto no resultaría aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de subvención demostración e información:

- *La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).*
- *La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.*

En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, se priorizará, en primer lugar, aquel proyecto que cumpla en mayor medida con las condiciones DAE consideradas.

Los criterios de selección para este tipo de operaciones que se proponen se indican en el cuadro adjunto, junto con el resto de información justificativa requerida por la Instrucción nº 1/2015.

La puntuación de cada operación (P_i) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios:

$$P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i + C5_i + C6_i + C7_i + C8_i$$

La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 30 puntos.

Propuesta de criterios de selección de operaciones. M01.2. Ayuda a las actividades de demostración y acciones de información.

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
1. Estructura de la entidad prestadora del servicio de demostración y/o información.	Este criterio hace referencia a la entidad prestadora del servicio de demostración y/o información. Se valora la acreditación de experiencia en el ámbito de la de la demostración y/o información.	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos. Se dará mayor puntuación a : - Las entidades con experiencia mínima de 5 años en servicios de demostración e información. - Las entidades que hayan desarrollado actuaciones de demostración y/o información orientadas a jóvenes y mujeres.	Se considera un criterio principal para el éxito de la medida, especialmente para la consecución del AF 3A (principal).
2. Capacidad de la entidad prestadora del servicio de demostración y/o información.	Este criterio hace referencia a la entidad prestadora del servicio de demostración y/o información. Medios humanos: Se valora el número , grado de cualificación profesional, experiencia y adecuación de profesionales implicados.	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 15 puntos. Se dará mayor puntuación a: -Las entidades cuyos profesionales implicados tengan experiencia acreditada mínima de 2 años en el desempeño de estas actividades -Las entidades con mayor adecuación numérica de personal para llevar a cabo la actividad de demostración y/o información propuesta - Las entidades que dispongan de una mejor estructura de medios técnicos y materiales suficientes para desarrollar la actividad.	Se considera un criterio principal para el éxito de la medida, especialmente para la consecución del AF 3A (principal).
3. Empleo de TICs	Este criterio hace referencia a la entidad prestadora del servicio de demostración y/o información y al programa. Una de las debilidades detectadas en la DAFO y asociadas a esta medida es la D111 (Ciertas debilidades de las cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias en la adaptación a las TIC). Se valorará por tanto el empleo de TIC en el global ()	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 3 puntos. Se asignarán 3 puntos a los proyectos que empleen nuevas tecnologías.	Coincidente con AF 1C (principales).
4. Recepción con anterioridad de ayudas para programas de demostración y/o información, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de	Este criterio hace referencia a la entidad prestadora del servicio de demostración y/o información. Se prioriza a aquellas entidades que no han recibido subvenciones con cargo al fondo FEADER en el mismo periodo para esta misma submedida dentro	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 5 puntos. No haber recibido subvenciones FEADER para períodos anteriores de esta submedida del Programa Nacional de Desarrollo Rural supondrá 5 ptos	Debe incentivarse el acceso de nuevos solicitantes frente a los ya beneficiados en convocatorias anteriores, pero en peso dentro del solicitante deben prevalecer aspectos relacionados con su estructura y capacidad.

Propuesta de criterios de selección de operaciones. M01.2. Ayuda a las actividades de demostración y acciones de información.

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	del Programa Nacional de Desarrollo Rural	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 45 puntos.	Se trata del criterio principal relacionado con todas las áreas focales en las que se ha programado la medida. El cumplimiento de este criterio es fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la medida (N4).
5. Adecuación del Programa confeccionado para cada actuación.	<i>Este criterio hace referencia al programa de demostración y/o información propuesto.</i> Se valora la calidad y adaptación del programa propuesto a las necesidades de la Entidad Asociativa Prioritaria y el número de actuaciones previstas y su naturaleza.-	Se valorará: -La adecuación de los objetivos y contenidos de la acción a las necesidades del colectivo a quien se dirige la actividad. -El número de actividades propuesto. -Las horas invertidas en cada actividad. -La calidad de las actividades propuestas.	Se considera relevante discriminar positivamente a los programas que mejor contribuyan a los objetivos transversales estimados (innovación y medio ambiente).
6. Adecuación del Plan de f demostración y/o información propuesto a los objetivos del PNDR 2014 – 2020.	<i>Este criterio hace referencia al programa de demostración y/o información propuesto.</i> Se valora la adecuación a las áreas focales de programación y la inclusión en el programa de medidas de mejora de los conocimientos relativos a las prioridades transversales. Así como a la inclusión de medidas de mejora de la presencia de mujeres y jóvenes en el Medio Rural.	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos. Se valorará la: -Adecuación al área focal de fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales -Adecuación al área focal del aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal -Adecuación al área focal de mejora de la competitividad de los productores primarios -Adecuación al área focal de logro de un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos y la reducción del uso de recursos naturales -Inclusión en el Plan de demostración y/o información de medidas de mejora de los conocimientos de innovación Inclusión en el Plan de demostración y/o información de medidas de mejora de los conocimientos de Medio Ambiente -Inclusión en el Plan de demostración y/o información de medidas de mejora de la presencia de mujeres en el Medio Rural -Inclusión en el Plan de demostración y/o información de medidas de mejora de la presencia de jóvenes en el Medio Rural	



Propuesta de criterios de selección de operaciones. M01.2. Ayuda a las actividades de demostración y acciones de información.

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
7. Destinatarios de la actividad de demostración y/o información.	<p>Este criterio hace referencia al programa de demostración y/o información propuesto.</p> <p>Se valora positivamente el mayor alcance, en cuanto a número de destinatarios.</p>	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 10 puntos.	En la valoración de este criterio se ha tenido especialmente en cuenta el alcance de la acción.
8. Alcance geográfico de la actividad de demostración y/o información.	<p>Este criterio hace referencia al programa formativo propuesto.</p> <p>Se valora positivamente el número de comunidades autónomas que abarca la actividad, el número de sectores agroalimentarios afectados y la especial atención a las características del asociacionismo y/o cooperativismo agroalimentario español.</p>	La máxima puntuación alcanzable con este criterio son 5 puntos.	Por su relación directa con AF 1A y 1C (principales).
Puntuación de una operación i	$P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i + C5_i + C6_i + C7_i + C8_i$	La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 30 puntos.	

3. Aplicación de los criterios de selección de operaciones para su financiación por el FEADER

Este tipo de operaciones son subvenciones en concurrencia competitiva. Una vez se haya determinado la elegibilidad del beneficiario se procederá a la aplicación de los criterios de prioridad, siempre y cuando los programas formativos o los programas de demostración y/o información cumplan los siguientes requisitos:

El conjunto de operaciones potencialmente elegibles sobre el que se aplicarán los criterios de prioridad será el formado por las operaciones de la autoridad de gestión que en el momento de toma de decisión de elegibilidad cumplen los siguientes requisitos:

- a) encajan con la tipología de la medida, del tipo de operaciones y de gastos elegibles previstos en el PDR.
- b) tienen una cronología de tramitación y pagos compatible con la elegibilidad en el periodo 2014-2020.
- c) se ha podido comprobar que cumplen con todos los criterios excluyentes de elegibilidad.
- d) se dispone de toda la información necesaria como para poder aplicar los criterios de selección de operaciones, y para calcular los indicadores de resultado complementario.

Las operaciones seleccionadas serán las que obtengan la puntuación más alta, con el límite que imponga la programación presupuestaria. Los criterios de selección se aplicarán incluso en aquellos casos en los que el presupuesto disponible para la medida supere el presupuesto de las operaciones candidatas a ser elegidas. Se excluirá cualquier operación que no alcance la puntuación mínima establecida, incluso si es la única candidata.

Las decisiones de elegibilidad, justificadas en la aplicación de los criterios de selección de operaciones a las operaciones potencialmente elegibles, serán transparentes, debiendo documentarse en actas que incluyan el cuadro resumen de las puntuaciones otorgadas a cada operación en cada criterio, y se publicarán en la web del Departamento.



